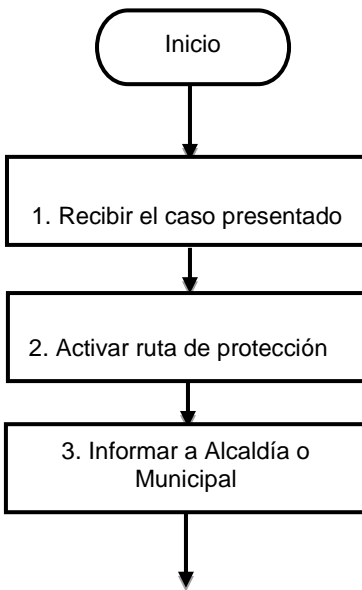
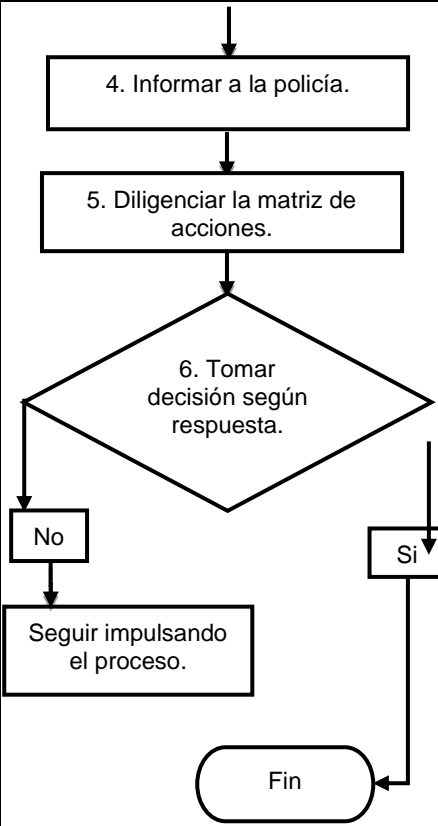
	<b>RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS O EN RIESGO DE RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN, INSTRUMENTALIZACIÓN Y DELITOS SEXUALES POR GRUPOS ARMADOS LEGALES O ILEGALES</b>	CÓDIGO	MI-SYC-PR-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	1 de 4

<b>PROCESO</b>	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	<b>SECRETARÍA U OFICINA</b>	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Ruta de protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de reclutamiento, uso, utilización, instrumentalización y delitos sexuales por grupos armados legales o ilegales		
<b>OBJETIVO</b>	Atender Casos y activar la Ruta de Protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de reclutamiento, uso, utilización, instrumentalización y delitos sexuales por grupos armados legales o ilegales		
<b>ALCANCE</b>	Desde la recepción del caso hasta que se emita respuesta por parte de los entes encargados de dicha protección.		

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]	
	1. Recibir el caso presentado desde forest o correo electrónico, formato físico u algún otro medio.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional /forest  <a href="mailto:grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co">grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co</a>	Correo electrónico institucional /forest  <a href="mailto:grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co">grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co</a>	
	2. Activar ruta de protección por medio de correo electrónico a través de la Agencia de Ministerio Público, Procuraduría, Defensoría, fiscalía general de la Nación (FGN) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo		<a href="mailto:grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co">grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co</a>	Correo electrónico institucional /forest
	3. Informar en simultáneo a la Alcaldía (Encargada del monitoreo, seguimiento y evaluación de dicha ruta) o Municipalidad donde se encuentren radicados por medio de correo electrónico o llamada telefónica.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de			<a href="mailto:grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co">grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co</a>

**RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS O EN RIESGO DE RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN, INSTRUMENTALIZACIÓN Y DELITOS SEXUALES POR GRUPOS ARMADOS LEGALES O ILEGALES**

CÓDIGO	MI-SYC-PR-46
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]	
	4. Informar a la Policía según la jurisdicción que corresponda.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional <a href="mailto:grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co">grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co</a>	Correo electrónico institucional <a href="mailto:grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co">grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co</a>	
	5. Llenar la matriz donde se especifica quien es la persona amenazada, las acciones que se han implementado, a donde se mandó correos, si ya respondieron y dicha respuesta con el fin de hacer seguimiento.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo		Correo electrónico institucional <a href="mailto:grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co">grupodepazyderechosmanos@santander.gov.co</a>	Matriz de información elaborada y registrada por el funcionario encargado ubicada en el equipo de cómputo del Grupo de Paz y DDHH.
	6. Tomar las decisiones según respuesta: 6.1. Si responden que se está trabajando proceso, se cierra con la recepción de información que confirme el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes con una acción judicial; 6.2. No, si no responden impulsar la activación hasta que se dé respuesta por parte de los entes encargados.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo			Documento formato de respuesta

	<b>RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS O EN RIESGO DE RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN, INSTRUMENTALIZACIÓN Y DELITOS SEXUALES POR GRUPOS ARMADOS LEGALES O ILEGALES</b>	CÓDIGO	MI-SYC-PR-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	3 de 4

<b>SALIDA DE LA ACTIVIDAD</b>	Restablecimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
<b>DEFINICIONES</b>	<p>RUTA DE PROTECCIÓN: Conjunto de acciones que una persona o comunidad, colectivo y el Estado realizan desde el momento en que se solicitan las medidas de protección hasta que finalizan. (MinJusticia, s.f.)</p> <p>EN EL MARCO DE LA LEY 1098 DE 2006 DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DEFINE LA RUTA COMO: Un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración, para lo cual es un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que reúne principios comunes alJ derecho procesal general, civil y administrativo y unos propios derivados del sujeto de derecho que pretende amparar.</p>
<b>OBSERVACIONES</b>	<p>La LEY 1098 DE 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. En su Artículo 1°. Establece que la Finalidad de este código es la de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.</p> <p>El mencionado código de ley, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.</p>

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior

República de Colombia



Gobernación de Santander

**RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS O EN RIESGO DE RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN, INSTRUMENTALIZACIÓN Y DELITOS SEXUALES POR GRUPOS ARMADOS LEGALES O ILEGALES**

CÓDIGO

MI-SYC-PR-46

VERSIÓN

0

FECHA DE APROBACIÓN

17/11/2023

PÁGINA

4 de 4

			Humanos.	
--	--	--	----------	--